



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, (B.O.C. y L. de 13 de marzo) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por ORDEN SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 22 de junio). Dicha norma fue modificada por Orden SAN/513/2020 de 15 de junio corrigiéndose la oferta de cinco vacantes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, y en el punto segundo de la ORDEN SAN/513/2020, de 15 de junio, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales (B.O.C. y L. de 24 de septiembre) se nombra personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

Según lo establecido en el base 8.3 de la ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios. En este supuesto hubo cinco participantes que solicitaron un número de puestos inferior al que por puntuación les correspondía con lo que no fueron adjudicatarios de ninguna vacante, perdiendo el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo.

Asimismo, doce personas no solicitaron plaza ni aportaron documentación por lo que dichas personas no fueron adjudicatarias de plaza alguna y otro participante no cumplía uno de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria.



En el apartado Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020, antes mencionada, se establece que decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, quienes no hayan efectuado la toma de posesión en el plazo establecido para ello, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento. A este respecto, quince personas que fueron adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo, no han tomado posesión de las mismas en el plazo establecido.

Según lo establecido en la base octava de la orden de la convocatoria con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas cuando se produzca alguno de los supuestos regulados en el artículo 16.4 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, el órgano competente para el nombramiento de los aspirantes podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de aquellos aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primerº.– Aprobar y publicar la relación complementaria con los aspirantes relacionados en el Anexo I que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base octava y novena de la Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, por la que se convoca el proceso selectivo.

Segundo.– En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden los aspirantes deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, expedida por el Ministerio de Sanidad, que habilita para desempeñar las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

En el supuesto de carecer del título o certificación señalados anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación mencionados en el punto 5.1.4 del Anexo V de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el departamento ministerial competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008 de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2005/36 CE.

En el caso de haber obtenido la titulación de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el Ministerio competente en materia de educación.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de



funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.

- c) Declaración de no ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. Dicha declaración deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación actualizada de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de discapacidad).
- f) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido ocurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Cuarto.— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Sexto.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.



Séptimo.— Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de octubre de 2020.

*La Consejera de Sanidad,
Fdo: VERÓNICA CASADO VICENTE*

**ANEXO I**

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO
EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA
DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
(ORDEN SAN/266/2018, DE 6 DE MARZO)**

ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
1	L	***7699**	LOPEZ HERNANDEZ, CRISTINA	74,44	59,10	40,00	99,10	173,54
2	L	***8759**	JULIA ALVAREZ, CRISTINA	90,00	43,50	40,00	83,50	173,50
3	L	***7076**	CARRETERO ANTON, GUSTAVO	87,78	45,60	40,00	85,60	173,38
4	L	***3603**	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	73,34	60,00	40,00	100,00	173,34
5	L	***0271**	ELORRIAGA CLARACO, RICARDO	74,45	58,80	40,00	98,80	173,25
6	L	***6360**	GARCIA DIEZ, PILAR ASUNCION	83,89	49,35	40,00	89,35	173,24
7	L	***5789**	LOPEZ SANZ, MARIA CRISTINA	75,00	58,20	40,00	98,20	173,20
8	L	***5838**	ALVAREZ SAN JOSE, MARIA TERESA	79,45	60,00	33,68	93,68	173,13
9	L	***7500**	LASO BLANCO, MARIA DOLORES	76,12	57,00	40,00	97,00	173,12
10	L	***0033**	RODRIGUEZ POLANCO, MARIA ESTHER	83,34	49,70	40,00	89,70	173,04
11	L	***2896**	YAGÜE ENCINAS, EDUARDO	98,34	34,45	40,00	74,45	172,79
12	L	***1266**	LOPEZ MARTIN, TRINIDAD MARIA	92,23	40,20	40,00	80,20	172,43
13	L	***4636**	PRIETO OLITE, JOSE IGNACIO	82,78	49,60	40,00	89,60	172,38
14	L	***3431**	RODRIGUEZ BENITO, MANUELA	83,34	48,90	40,00	88,90	172,24
15	L	***6440**	BLANCO HEREDERO, MARIA CRISTINA	93,89	38,30	40,00	78,30	172,19
16	L	***6292**	ZURDO DE PEDRO, VERONICA	118,34	13,80	40,00	53,80	172,14
17	L	***8114**	MARTINEZ RUIZ, ANA ISABEL	95,00	36,90	40,00	76,90	171,90
18	L	***0769**	MARTIN MARCOS, JESICA	100,00	31,80	40,00	71,80	171,80
19	L	***3828**	GASCON ALONSO, MARIA ISABEL	77,23	60,00	34,57	94,57	171,80
20	L	***4201**	PISONERO BLANCO, ERADIO	81,12	60,00	30,65	90,65	171,77



ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
21	L	***5736**	PEREZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	90,00	41,70	40,00	81,70	171,70
22	L	***0105**	CUESTA PELAYO, TERESA MARIA	81,67	60,00	29,99	89,99	171,66
23	L	***6692**	BARBERO ANDRES, ANA ISABEL	90,56	41,00	40,00	81,00	171,56
24	L	***3961**	SERNA HIGUERA, MARIA ISABEL DE LA	90,56	40,80	40,00	80,80	171,36
25	L	***7792**	BOTO LOPEZ, PILAR	80,00	51,30	40,00	91,30	171,30
26	L	***1304**	ALMARAZ GARCIA, MARIA	89,45	41,70	40,00	81,70	171,15
27	L	***8142**	PEREZ PERTEJO, JOSE FRANCISCO	98,34	32,70	40,00	72,70	171,04
28	L	***1339**	HERNANDEZ ALMARAZ, MIGUEL ANGEL	73,34	60,00	37,68	97,68	171,02
29	L	***1919**	MANZANO LLORENT, MARIA NATIVIDAD	83,34	47,50	40,00	87,50	170,84
30	L	***6938**	ALONSO PEREZ, JUAN CARLOS	76,67	54,15	40,00	94,15	170,82
31	L	***2163**	VAL GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	75,00	55,80	40,00	95,80	170,80
32	L	***8365**	SAGREDO GONZALEZ, MARIA PURIFICACION	76,67	54,00	40,00	94,00	170,67
33	L	***0548**	MOZO GONZALEZ, NOELIA	84,45	45,90	40,00	85,90	170,35



ANEXO II

D/DÑA....., con DNI
N.º.....y domicilio en la C/,
localidad C.P.....,
teléfono....., **habiendo superado** el proceso selectivo para acceso a la
condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista
en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, **y a efectos**
de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría.

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier
Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria,
ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas
ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista
en Medicina Familiar y Comunitaria

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal
estatutario y/o especialidad, en la que ha participado a la fecha de finalización del plazo de
presentación de solicitudes del presente proceso selectivo.

En, ade.....de 2020

(firma)

**ANEXO III****RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN:
LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

ÁREA	INSTITUCIÓN	ZBS/LOCALIDAD	CIAS
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CANDELEDA	1701100103R
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. LANZAHÍTA	1701060103K
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. SOTILLO DE LA ADRADA	1701190102R
BURGOS	GERENCIA A.P.	Z.B.S. QUINTANAR DE LA SIERRA	1702240106D
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. LA BAÑEZA II	1703090103H
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. LA BAÑEZA II	1703090117D
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. LA BAÑEZA II	1703090107E
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	1703220104T
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010115F
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010116P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010114Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020108H
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020111K
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020105S
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. FABERO	1704030108J
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. FABERO	1704030106B
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070101D
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070104N
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. TORENO	1704080103Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. TORENO	1704080104F
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090101E
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090102T
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090105A
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090108Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090110P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090112X
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090104W
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090106G
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090103R
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLAFRANCA DEL BIERZO	1704100108R
ZAMORA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BENAVENTE SUR	1711050105L
ZAMORA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. SANABRIA	1711140102V
ZAMORA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	1711200110H

**ANEXO IV**

D/Dña.....
con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, convocadas mediante Orden SAN/266/2018 de 6 de marzo, del Servicio de Salud de Castilla y León,

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por el siguiente orden de preferencia:

ORDEN	ZBS/LOCALIDAD	CIAS
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		
12.º		

El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias e indicará en la columna «orden» el n.º 1, 2, 3, etc.

En....., a.....de.....de 2020

(firma)